



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1764

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA
DE BIENES A PROVEEDOR MELMAN S.A. RUT
96.882.140-7

Concepción,

09 JUL. 2015

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado", Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras. El Decreto N°156 de fecha 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/00501 de fecha 08.08.2014, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lo prevenido en el art. 59 de la Ley N°19.882, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP).

CONSIDERANDO:

1.-Que, se encuentra vigente en Mercado Público el Convenio Marco N° 2239-26-LP09, correspondiente a mobiliario.



2.-Que, se dispuso la contratación de la empresa MELMAN S.A., RUT 96.882.140-7, para la adquisición que a continuación se indica:

| Orden de compra | Nombre de Orden de Compra | Fecha de Emisión de Orden de Compra | Fecha de Entrega Productos 2° distribución |
|-----------------|--|-------------------------------------|--|
| 599-1543-CM14 | Compra de mob. Sillas con bacinica Meta Presidencial | 12-12-2014 | 10-03-2015 |

3.-Que, en la orden de compra N° 599-1543-cm14, generada por esta Institución a través de www.mercadopublico.cl, con fecha 12/12/2014 se establece que el plazo de entrega del 60% de los bienes adquiridos, correspondiente a la 2° distribución deberá efectuarse el día 10/03/2015. Sin embargo el mobiliario fue recepcionado con fecha 31/03/2015 según guía de despacho N°62926 documento que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución.

4.-Que, en el punto sanciones, ítem multas, de las Bases Administrativas, de la licitación ID: N° 2239-26-LP09, se establece que: "El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, considerado lo citado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado por la sección de seguimiento y control conforme al siguiente detalle:

| RUT | PROV. | OC | PROG. | PRODUCTO | GUIA DE RECEPCION | DE | FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA | DIAS DE ATRASO | TOPE DE DIAS | CANT. RECIBIDA | Precio unitario | VALOR NETO | % MULTA | VALOR MULTA |
|--------------|-------------|---------------|-------|------------|-------------------|----|-----------------------------|------------------|----------------|--------------|----------------|-----------------|------------|---------|-------------|
| 96.882.140-7 | Melman S.A. | 599-1543-cm14 | 1 | Mobiliario | Guías N° 62926 | | 10-03-2015 | 31-03-2015 | 15 | 10 | 26 | 15.877,96 | 412.827 | 1,5% | 81.924 |



RESUELVO:

1.- Aplíquese al proveedor Melman S.A., Rut. 96.882.140-7, por concepto de multa la suma ascendente a \$ 61.924 (Sesenta y un mil novecientos veinticuatro pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Descuéntese al proveedor Melman S.A., Rut. 96.882.140-7, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 8, ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


**ANDREA SALDAÑA LEON (TYP)
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL BIOBIO**




ASL/FSC/CSM/CGM/EAT/cmf

Distribución:

Subdirección RRF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓

Unidad de Compras

Oficina de Partes.